

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/48/2018

Por el que se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Disposiciones: Disposiciones relativas al Control de Asistencia del Personal del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es).

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de las Disposiciones

En sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil siete, la Junta General aprobó las Disposiciones.

2. Modificación del horario de labores

En sesión ordinaria celebrada el treinta de diciembre de dos mil once, esta Junta General emitió el Acuerdo IEEM/JG/85/2011, por el que aprobó dejar sin efectos durante el Proceso Electoral 2012, el Punto 1 de las Disposiciones.

3. Restablecimiento del Punto 1 de las Disposiciones

En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de julio de dos mil quince, la Junta General aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/47/2015, la modificación del horario de labores y se restablece el Punto 1 de las Disposiciones; comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Solicitud de la DA

El veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, la DA mediante oficio IEEM/DA/2705/2018, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que sometiera a la consideración de esta Junta General, el Acuerdo por el que se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA:

En términos de la atribución que le confiere el artículo 61, segundo párrafo del Reglamento Interno, esta Junta General es competente para exceptuar del registro diario de entrada y salida del personal permanente

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/48/2018

Por el que se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

del IEEM, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), determina que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales de la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que, entre otras autoridades, las que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 98, numeral 1, determina que los OPL, entre otros aspectos, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales.

Constitución Local

El artículo 11, segundo párrafo, establece que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

De conformidad con el artículo 168, primer y segundo párrafos, refiere que el IEEM:

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- Es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- Es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 169, párrafo primero, señala que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que resulten aplicables y las del propio CEEM.

Reglamento Interno

El artículo 61, párrafo segundo dispone que el personal del IEEM deberá registrar diariamente sus horas de entrada y salida; y que se exceptuará de lo anterior al personal que determine la Junta General.

III. MOTIVACIÓN:

La DA solicitó a la Secretaría Ejecutiva sometiera a la consideración de esta Junta General, el Acuerdo mediante el cual se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del IEEM, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

Lo anterior, en virtud de que el artículo 61, párrafo segundo, del Reglamento Interno, dispone que el personal del IEEM deberá registrar diariamente sus horas de entrada y salida; y que se exceptuará de lo anterior al personal que determine la Junta General.

Toda vez que la propuesta de mérito se estima conducente debido a la naturaleza de las atribuciones, actividades y funciones que desempeñan las y los servidores públicos electorales referidos en el párrafo primero, y que el IEEM es autónomo e independiente en sus decisiones, se estima conducente su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/48/2018

Por el que se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del IEEM, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.
- SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de los sujetos exceptuados del registro diario de entrada y de salida, señalados en el Punto Primero, el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General presentes, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el ocho de junio de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/48/2018

Por el que se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/48/2018 DENOMINADO: POR EL QUE SE EXCEPTÚA DEL REGISTRO DIARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES DESEMPEÑEN LOS PUESTOS FUNCIONALES DE CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR GENERAL, DIRECTORAS Y DIRECTORES, ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DE UNIDAD.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/48/2018

Por el que se exceptúa del registro diario de entrada y salida del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes desempeñen los puestos funcionales de Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directoras y Directores, así como Jefas y Jefes de Unidad.